



Libertad y Orden

**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**  
República de Colombia  
**Empresa Industrial y Comercial del Estado**

Nit 830.001.113-1 e-mail: [compras@imprensa.gov.co](mailto:compras@imprensa.gov.co)  
Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)  
457 80 00 EXT. 3330 – 3204 FAX 457 80 35

## **ACUERDO MARCO DE PRECIOS INDC-003-2015**

### **INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRODUCCIÓN PUBLICITARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL**
- III. CAUSALES DE RECHAZO**
- IV. REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS**
  - a. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL**
  - b. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO**
    - i. GRUPOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**
  - c. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**
- V. GENERALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

## ACUERDO MARCO DE PRECIOS INDC-003-2015

### INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS PROVEEDORES DE LA PRODUCCIÓN PUBLICITARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

#### I. INTRODUCCIÓN

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial de Estado, que tiene por “*objeto la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (...)*”

Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las *Empresas Industriales y Comerciales del Estado*, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios, de conformidad con el Manual de Contratación interno, adoptado para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior aplica los principios generales de la contratación estatal así como los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

La Imprenta Nacional de Colombia, en adelante LA IMPRENTA en el marco de lo establecido en la Ley 109 de 1994, el Decreto 2469 de 2000 y el Decreto 960 de 2013, entre otras funciones tiene las de: “*editar, diseñar, imprimir, divulgar, comercializar y distribuir los documentos y necesidades de comunicación gráfica de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público*”.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del Decreto 960 de 2013 se entiende como necesidades de comunicación gráfica “*el manejo de imagen institucional, así como todo medio que se emplea para divulgar un mensaje institucional o para transmitir o comunicar una imagen institucional, política pública, planes, programas, proyectos, campaña, concepto o idea completa de la entidad que la solicita y que ha sido evaluada por ella dentro de su estrategia comunicacional*”.

---

<sup>1</sup> Ley 1450 de 2011. “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*”.

La actividad contractual desplegada por LA IMPRENTA para el cumplimiento de su objeto y funciones, se encuentra reglamentada por la Resolución No. 238 de 2014, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el cual establece que “*Cuando se trate de acuerdos marco de precios para la adquisición o suministro de bienes y servicios*” procede la modalidad de Invitación Pública contemplada en el Capítulo V, artículo 16 del referido Manual.

LA IMPRENTA pública la presente Invitación para aquellos interesados en participar en el Acuerdo Marco de Precios para la **PRODUCCIÓN PUBLICITARIA**.

El presente Acuerdo Marco de Precios tiene como objeto establecer las condiciones para seleccionar los proveedores que se encargaran de desarrollar la producción publicitaria de conformidad con cada uno de los grupos en los cuales se encuentra dividido el objeto del Acuerdo.

Con el presente Acuerdo Marco de Precios se garantiza la pluralidad de oferentes y la participación activa de los proveedores en la respuesta oportuna a los requerimientos de los clientes de la Imprenta Nacional de Colombia.

LA IMPRENTA no requiere certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios, pues ésta invitación no obliga a las partes a realizar una orden de pedido derivado de su celebración; mediante este mecanismo lo que pretende LA IMPRENTA es contar con un grupo de proveedores previamente establecidos que le permita adquirir con gran celeridad en la producción publicitaria cuando así lo requiriera.

La Invitación y sus anexos están a disposición del público en general en la página web de LA IMPRENTA.

## **II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL**

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 238 de 2014 (Manual de Contratación).

- La propuesta deberá presentarse foliada, en original y dos (2) copias, en tres (3) sobres de idéntico contenido cerrados y sellados, identificados con el número del presente acuerdo, el nombre y la dirección del proponente. La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y LA IMPRENTA recibe propuestas desde el **día quince (15) de septiembre de 2015 y hasta máximo el día (23) de septiembre de 2015 a las 10:00 a.m.** las cuales deben radicarse en el centro de documentación de la entidad, ubicada en la carrera 66 No. 24 – 09 de Bogotá D. C., primer piso.
- La propuesta debe tener una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.

- Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con **habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica** para ejecutar el objeto de los presentes términos de referencia.
- En la diligencia de apertura de urna, la comisión designada procederá a verificar el depósito de los tres (3) sobres por cada proponente, a abrir el original y a constatar el número total de folios, datos que serán consignados en el acta de la diligencia, así como el valor total de la oferta y los datos generales de la póliza.
- Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de la Invitación del Acuerdo Marco de Precios serán a cargo de los interesados y oferentes.
- De conformidad con el objeto social de cada proponente, estos podrán presentarse a uno y/o varios de los grupos, objeto del presente acuerdo marco, para lo cual deberá evaluar las condiciones técnicas de cada uno de estos.
- Las comunicaciones en el marco del proceso de invitación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.
- Las observaciones, solicitudes y demás oficios relacionados con el presente proceso contractual deberán ser entregados en LA IMPRENTA en la carrera 66 No. 24-09, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica [compras01@imprensa.gov.co](mailto:compras01@imprensa.gov.co). La comunicación debe contener: (a) el número de éste proceso acuerdo marco de precios; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el contenido del presente documento.
- Solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de invitación, las comunicaciones cuando sean radicadas a través del canal que correspondan.
- LA IMPRENTA responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviando a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responda.
- LA IMPRENTA adjudicará el Acuerdo Marco de Precios a los oferentes que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en la presente invitación.

### III. CAUSALES DE RECHAZO

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos o técnicos, que no sean corregidos dentro del plazo dado por la entidad, o aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación a presentar oferta y que impida la comparación objetiva de la oferta. Así mismo, LA IMPRENTA rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se declare inhábil jurídicamente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en los términos de referencia, o con aquellos que **no sean corregidos dentro del plazo dado por la entidad.**
2. Cuando la oferta esté incompleta, es decir, aquella que no cumpla con todas o alguna de las especificaciones técnicas.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Contratación.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
6. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe o que contrate, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
7. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona habilitada legalmente para representar al proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, o no se haya obtenido autorización para comprometerlas.
8. Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes.
10. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la Contratación y apertura de propuestas. Será devuelta sin abrir.
11. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación.

12. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
13. Cuando al momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta los siguientes documentos:
  - a.- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, si así se presenta la propuesta.
  - b.- Original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y/o aval bancario.
14. Si la oferta es alternativa o condicionada.
15. Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el boletín de responsables fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.
16. Quien no informe los aspectos solicitados en los cuadros técnicos, económicos y financieros y no sean corregidos dentro del plazo dado por la entidad.
17. Cuando el proponente no entregue la documentación solicitada en el tiempo dado por la entidad.
18. La Imprenta se reserva el derecho de declarar fallido o desierto el proceso o parte de éste, o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional.

#### **IV. REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS**

##### **a. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL**

##### **Pacto de Integridad.**

Los Oferentes deben suscribir el Pacto de Integridad contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

LA IMPRENTA debe verificar directamente con la información que entreguen los Oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

## Capacidad Jurídica

### a. Carta de presentación

La oferta debe contener una carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

En la carta de presentación, Anexo 3 del presente Acuerdo de Precios Marco, deberá manifestarse bajo la gravedad del juramento que se entiende otorgada con la suscripción de la misma, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

### b. Acreditación de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los tres (03) meses anteriores al cierre del Acuerdo de Precios Marco, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el **objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente Acuerdo de Precios Marco y que su duración no es inferior al término del **plazo de ejecución del contrato y un (01) año más**. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. .

Si la propuesta se presenta a nombre de una *Sucursal*, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### c. Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

### d. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en donde acredite que dentro de los **seis (6) meses** anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes en que se debe presentar la propuesta.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR** la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### **e. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.



- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
- El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios y un año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Acuerdo Marco de Precios en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**f. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario.

Para el caso del RUT en Unión Temporal o Consorcios deben tramitar y aportar el RUT, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

**g. Póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado**

Original de la **póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado**, suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la misma y con el lleno de los siguientes requisitos:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA</b>
<b>AFIANZADO</b>	El oferente
<b>VIGENCIA:</b>	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
<b>VALOR</b>	
<b>ASEGURADO</b>	Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto base para las certificaciones de experiencia.

**El valor del amparo varía de conformidad con el número de grupos a los cuales se presenten los oferentes teniendo en cuenta que al presentarse a más de un grupo se deberá sumar el valor de las certificaciones, valor total sobre el cual se aplicará el 10%.**

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda. *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente licitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

#### **h. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, LA IMPRENTA verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no deben tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual LA IMPRENTA verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, LA IMPRENTA podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, la IMPRENTA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

**NOTA:** Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

#### **b. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO**

#### **GRUPOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Los proveedores podrán presentarse a todos y/o cada uno de los siguientes grupos:

<b>NÚMERO DE GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>GRUPO 1</b>	<b>PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL</b> Producción de contenidos para medios de <b><u>comunicación audiovisuales</u></b> incluyendo sus etapas de PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN.
<b>Grupo 2</b>	<b>PRODUCCIÓN DE RADIO</b> Producción de <b><u>cuñas radiales</u></b> y jingles
<b>Grupo 3</b>	<b>PRODUCCIÓN BTL</b> Producción de <b><u>activaciones, eventos y actividades BTL</u></b>

### **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple las certificaciones de experiencia que deben allegar los proponentes de conformidad con las exigencias establecidas a continuación para cada uno de los grupos, donde se deberá indicar la celebración, ejecución y terminación del al menos el número de contratos indicado en cada uno de los grupos bajo las condiciones señaladas.

Cada una de las certificaciones deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
- Valor total del contrato ejecutado.
- Concepto del suministro.(BUENO, REGULAR, MALO O SIMILARES)
- Objeto.

<b>NÚMERO DE GRUPO</b>	<b>CERTIFICACIONES</b>
<b>GRUPO 1</b>	Al menos tres (3) certificaciones y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, dentro de los cinco (03) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, cuya sumatoria de las certificaciones sea igual o superior a <b>TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)</b> cuyo objeto haya sido <b>LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL</b>
<b>GRUPO 2</b>	Al menos tres (3) certificaciones y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, dentro de los tres (03) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, cuya sumatoria de las certificaciones sea igual o superior a <b>MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)</b> cuyo objeto haya sido la <b>PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES.</b>
<b>GRUPO 3</b>	Al menos tres (3) certificaciones y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, dentro de los cinco (03) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, cuya sumatoria de las certificaciones sea igual o superior a <b>DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)</b> cuyo objeto haya sido <b>LA PRODUCCIÓN DE ACTIVACIONES, EVENTOS O ACTIVIDADES BTL</b>

***NO ES NECESARIO PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE AQUELLOS CONTRATOS EJECUTADOS DENTRO DE LOS TRES (3) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DE ESTA CONTRATACIÓN, QUE HAYA SUSCRITO CON LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, PERO ES OBLIGATORIO RELACIONAR EL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO (S) PARA VERIFICAR INTERNAMENTE EL***

***CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. SI NO SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA, NO PODRÁN SOLICITAR QUE SEAN TENIDOS EN CUENTA CON POSTERIORIDAD***

**RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA EL GRUPO 1. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

Únicamente para el **Grupo N° 1** los proponentes deberán acreditar que cuentan con el recurso humano relacionando a continuación y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos. Adicionalmente deberán diligenciar y adjuntar a la propuesta el **ANEXO TÉCNICO 1**

ROL	RESPONSABILIDADES	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA CERTIFICADA
Director de Televisión	Apoyar la formulación y desarrollo del concepto y la estrategia de comunicación; dirigir la producción de las piezas audiovisuales que integren la campaña de comunicación	Profesional en comunicación social y/o producción de cine y televisión.	Debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional en producción de cine y televisión para agencias de publicidad
Camarógrafo	Ejecutar actividades de video, instalando, operando y aplicando diferentes técnicas de iluminación, grabación y/o sonido, a fin de realizar tomas de video.	Técnico en medios audiovisuales o producción de cine y televisión.	Debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional en actividades técnicas de grabación.
Asistente de producción	Apoyar al director de radio y televisión, dependiendo del tipo de producción está presente en todas las fases de la producción de los productos audiovisuales: preparación, rodaje y posproducción.	Técnico en medios audiovisuales o producción de cine y televisión.	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en actividades técnicas de asistencia en producción.
Editor	Realizar la edición de videos o pistas de sonido creando piezas de calidad comercial, teniendo en cuenta sonido, empalmes y combinando escenas para crear un producto final de calidad	Profesional en medios audiovisuales o producción de cine y televisión. Con al menos (1) taller de edición.	Debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional en actividades técnicas de edición de productos audiovisuales.

**c. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

El oferente debe presentar sus estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2014, con las notas y el dictamen del revisor fiscal en documentos suscritos por su representante legal y su revisor fiscal para acreditar la capacidad financiera. Si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

El proponente deberá adjuntar estados financieros comparativos años 2013 y 2014 debidamente certificados, declaración de renta año 2013, con el fin de avalar los siguientes indicadores financieros:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

**IL= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

**EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O SUPERIOR A 1%**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se evaluará sumando el índice individual de cada uno de sus integrantes si se trata de uniones temporales se evaluará según el porcentaje de participación.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

**IE=PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL**

**EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O MENOR AL 70%.**

**CT= CAPITAL DE TRABAJO**

**CT=ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE**

**EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR UN CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR A \$ 2.500.000.000**

El proponente deberá adjuntar estados financieros comparativos años 2013 y 2014 debidamente certificados, declaración de renta del año 2013, con el fin de avalar los siguientes indicadores financieros, en el grupo que desee presentarse:

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SE HARÁ SUMANDO EL INDICE INDIVIDUAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SI SE TRATA DE UNIONES TEMPORALES SE EVALUARÁ SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

**V. GENERALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Los proponentes que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros suscribirán con la Imprenta Nacional un Contrato bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, del cual a continuación se exponen las siguientes generalidades.

**OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben suministrar a LA IMPRENTA para la producción publicitaria.

**PARTES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Las partes del Acuerdo Marco de Precio serán los Oferentes que hayan resultado adjudicatarios en la Invitación Pública y LA IMPRENTA.

**VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El presente Acuerdo Marco de Precios estará vigente a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo que podrá ser prorrogado. La IMPRENTA debe notificar la intención de prorrogar el término del Acuerdo Marco de Precios antes del vencimiento del plazo del mismo. Los Proveedores deben manifestar su intención de prorrogar o no el Acuerdo Marco de Precios al día hábil siguiente de la solicitud de la IMPRENTA. Si más de un Proveedor manifiesta su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios, y el número de proveedores es

suficiente para cumplir con los requerimientos de los Clientes de la IMPRENTA, el Acuerdo Marco de Precios será prorrogado por un (1) año adicional.

A falta de notificación a LA IMPRENTA de su interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

**PARÁGRAFO:** Cada seis (6) meses se revisará la operatividad y eficiencia en la ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios. En caso de concluir que el mismo no está dando los resultados esperados por la IMPRENTA, en relación con la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, el Comité Asesor de Contratación podrá recomendar a la Gerencia General la terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios. Si el Gerente General resuelve dar por terminado el Acuerdo Marco de Precios, lo informará por escrito a los PROVEEDORES, con quienes se suscribirá la respectiva acta de terminación.

## **GARANTÍAS**

Los Proveedores deberán presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia, con la celebración de cada una de las órdenes de pedido que superen los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Salvo las circunstancias que establece el Manual de Contratación de la entidad.

El proponente favorecido con la adjudicación de la orden respectiva se compromete a prestar garantía única, bancaria o de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado la cual debe amparar los riesgos señalados a continuación y por los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de pedido, por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de pedido, por el término de duración de la misma y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**NOTA:** De requerirse amparar riesgos diferentes a los señalados en la presente invitación se procederá a solicitarlo por parte de la oficina encargada de la elaboración de la orden de pedido.

## **SUPERVISIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El Subgerente Interesado o quien este delegue será el encargado de la supervisión del Acuerdo Marco de Precios.

## **OPERACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las órdenes de pedido que sean colocadas durante su vigencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- a. Una vez seleccionados los proveedores bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras solicitadas en la presente invitación, estos deberán firmar el contrato de Acuerdo Marco de Precios.
- b. Una vez la Imprenta Nacional de Colombia, requiera alguno de los productos y servicios indicados en cada uno de los grupos procederá a efectuar solicitud de cotización a los proveedores seleccionados, de conformidad con cada grupo.
- c. Con las cotizaciones presentadas se efectuará valoración de precios y se elaborará una orden de pedido al proveedor que haya ofertado el menor precio en las condiciones técnicas solicitadas, documento que contará con la respectiva apropiación presupuestal. Sin perjuicio de lo anterior también se tendrá en cuenta como criterio de calificación el costo – beneficio.
- d. Cuando por necesidades de los clientes de la IMPRENTA se requiera la presentación de la cotización en un plazo inferior al establecido en el presente Acuerdo Marco de Precios, se indicará en la solicitud de cotización, y si algún proveedor no presente dicha cotización, ésta omisión no será tenida en cuenta para efectos de aplicar la sanciones contempladas en la cláusula décima primera del presente acuerdo. En este caso, la IMPRENTA podrá escoger entre los PROVEEDORES que hayan presentado cotización en el plazo que para esta urgencia se haya establecido. El proveedor procederá a elaborar el objeto citado en la orden de pedido y en las condiciones solicitadas, coordinando en todo la ejecución con el supervisor del proceso.
- e. En cualquiera de los casos antes descritos, si la cotización es presentada de manera extemporánea se tendrá como no presentada.
- f. Si la solicitud de pedido supera los 50 SMLMV, una vez se expida la respectiva orden de pedido el PROVEEDOR tendrá máximo dos (2) días calendario para allegar la póliza con los amparos solicitados, para ser aprobada por la IMPRENTA, momento a partir del cual se podrá ejecutar la referida orden.
- g. La Subgerencia Comercial y de Divulgación será la encargada de realizar el trámite interno para operar el presente Acuerdo Marco de Precios.
- h. Una vez entregado el trabajo a entera satisfacción, se podrá proceder a facturar y su pago será dentro de los parámetros citados.

## **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONATORIO**

Frente al incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, LA IMPRENTA podrá aplicar sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, previo cumplimiento del debido proceso. Estas sanciones pueden pagarse con descuentos adicionales en el precio del servicio o productos entregados o descontarse directamente de los valores que le adeude al contratista si fuere el caso y en general deberá tenerse en cuenta las siguientes variables:

- Los oferentes deberán asistir a las reuniones de brief o de explicación de necesidades específicas del trabajo a ser cotizado, si se los convocara para ello.
- Los oferentes deberán presentar cotización a cada uno de los procesos solicitados al correo dado por la Imprenta Nacional, de no presentar cotización deberá exponer las razones y las circunstancias que le impiden cumplir con esta obligación.



- Si el proveedor no presenta oferta o no justifica el incumplimiento de esta obligación, no podrá participar en el próximo proceso de cotización.
- Si el oferente ha sido sancionado tres (3) veces no será tenido en cuenta en los próximos tres (3) meses. Si es reiterativo en esta conducta será excluido de manera definitiva del Acuerdo Marco de Precios y se le calificará negativamente en el Registro de Proveedores para los próximos procesos que adelante la Imprenta
- Si adjudicado un proceso el oferente no legaliza los documentos respectivos en un lapso de un (1) día hábil, será adjudicado al segundo y no será invitado al proceso siguiente. Si el oferente ha sido sancionado tres (3) veces no será tenido en cuenta en los próximos tres (3) meses. Si es reiterativo en esta conducta será excluido de manera definitiva del acuerdo marco de precios.
- Si adjudicado un proceso el oferente manifiesta no poder cumplir con el objeto a contratar, será adjudicado al segundo y no será invitado al proceso siguiente. Si el oferente ha sido sancionado tres (3) veces no será tenido en cuenta en los próximos tres (3) meses. Si es reiterativo en esta conducta será excluido de manera definitiva del acuerdo marco.
- La IMPRENTA no recibirá el material requerido en la orden de pedido que no cumpla con las condiciones de calidad. Si el PROVEEDOR entrega el material dentro del plazo establecido y la IMPRENTA lo devuelve por no cumplir con los requisitos de calidad, el PROVEEDOR podrá realizar una segunda entrega con los ajustes que le sean requeridos, si así lo determina la IMPRENTA. No obstante, si esta segunda entrega se realiza fuera del plazo inicial previa autorización de la IMPRENTA, se reconocerá el valor del mismo, sin embargo el PROVEEDOR será acreedor de sanción.

#### **EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:**

El PROVEEDOR será excluido del presente Acuerdo Marco de Precios:

- Cuando no responda las solicitudes de cotización generadas por la IMPRENTA, en tres (3) oportunidades consecutivas o seis (6) acumuladas.
- Cuando no cumpla con los plazos establecidos en la orden de pedido en dos (2) oportunidades, salvo caso fortuito o fuerza mayor comprobada.
- Cuando se niegue a expedir las pólizas de la orden de pedido interno.

A los PROVEEDORES que suscriban órdenes de pedido e incumplan con sus obligaciones se les harán efectivas además, las cláusula penal pecuniaria y las sanciones que contempla la Ley.

Las sanciones pecuniarias por incumplimiento se harán efectivas en cada una de las órdenes de pedido así:

Sanción para apremiar el cumplimiento serán diarias equivalentes al uno por mil (1 x 1000) por cada día de atraso y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor de la orden de pedido. Las sanciones pecuniarias serán impuestas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeude LA IMPRENTA al PROVEEDOR.

**PARÁGRAFO:** La IMPRENTA se reserva la facultad de verificar in situ, la situación de caso fortuito o fuerza mayor invocada por el PROVEEDOR.

### **CESIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y CAMBIOS EN LA PERSONA JURÍDICA DEL PROVEEDOR**

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.

Si uno de los proveedores es objeto de una fusión o escisión empresarial, LA IMPRENTA tiene el derecho de conocer las condiciones de la fusión o de la escisión para garantizar que no haya modificaciones en la condición del proveedor que puedan afectar el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios y en caso de que sea necesario pedir las garantías o las contraprestaciones necesarias para su cumplimiento.

## **PACTO DE INTEGRIDAD**

### **REF. INVITACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. 002/2015.**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Empresa Industrial y Comercial del Estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la ley 489 de 1998.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.
- VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.
2. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.
4. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

- i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
- iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Si incumplo mi compromiso de no soborno se podrán generar, además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:

- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
- ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
- iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
- iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
- v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
8. Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.
9. El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

(firma) \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

## ANEXO 2

### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La empresa \_\_\_\_\_ identificada con el N.I.T. No. \_\_\_\_\_ certifica que ha celebrado el siguiente contrato con la firma \_\_\_\_\_ identificada con el N.I.T. \_\_\_\_\_ así:

<b>CONTRATO No.</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS (BUENO, REGULAR, MALO O SIMILARES)</b>	

Se expide a solicitud del interesado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FIRMA DE QUIEN EXPIDE** \_\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO** \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3**

**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.,

Señores

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Ciudad

**Ref. INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRODUCCIÓN PUBLICITARIA.**

Obrando en nombre propio (o en calidad de representante legal de una persona jurídica, de un CONSORCIO o de una UNIÓN TEMPORAL), presento oferta para la Invitación de la referencia por EL GRUPO No. XXXXXX conforme se detalla a continuación:

**(HAGA UN RESUMEN DE SU OFERTA)**

Dejo constancia de lo siguiente:

Conozco las especificaciones técnicas y garantizo que mi oferta cumple con la totalidad de requisitos exigidos en esta invitación. Conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no estoy incurso en alguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Incluyo los siguientes anexos a la propuesta **(ENUMERARLOS Y DETALLARLOS)**:

Dirección donde recibimos notificaciones:

Dirección \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Persona designada para atender a LA IMPRENTA \_\_\_\_\_.

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.**

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.